



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
23 DE AGOSTO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00027

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste pero se excusa
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 337/2024, de 29 de julio por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar subvención a la Junta de Andalucía para fomento del empleo en el ámbito local.
- Decreto de la Alcaldía núm. 340/2024, de 30 de julio por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar subvención a la Red Española de Ciudades Saludables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto de la Alcaldía núm. 341/2024, de 31 de julio por el que se avoca la competencia relativa a contrataciones para aprobar contrato menor de obras.
- Decreto de la Alcaldía núm. 344/2024, de 31 de julio por el que se avoca la competencia relativa a concesión de licencias de obras, para aprobar la licencia con expediente O/134/24.
- Decreto de la Alcaldía núm. 352/2024, de 9 de agosto por el que se avoca la competencia relativa a concesión de subvenciones, para informar favorablemente la concesión de Ayuda de Inserción Social.

De todo lo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.1.1. De D/Dª MM con NIE ****3645* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 900,00€, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/027/24. 2024/402960/003-001/00024** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 07/02/24, y registro general de entrada número 684, **INSTALACIONES ELECTRICAS ALTEA DEL PONIENTE, SL** con C.I.F. nº B04798179, representada por FCO JAVIER RODRIGUEZ SANCHEZ con D.N.I nº ***3069**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje Alcantarilla, polígono 63, parcela 23, con referencia catastral nº 04029A063000230000IM, consistentes en instalación de línea eléctrica aérea de baja tensión para suministro a finca agrícola; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en mil ochocientos noventa euros, con noventa y siete céntimos (1890,97.- €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 07/08/24 y 22/08/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finalidad: construcción de instalación de línea eléctrica aérea de baja tensión para suministro a finca agrícola.
- Uso: infraestructura eléctrica
- Presupuesto de ejecución material: 1890,97 €
- Situación de las obras: Paraje Alcantarilla, polígono 63, parcela 23.
- Referencia Catastral: 04029A063000230000IM.
- Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



APOYOS	COORD. X	COORD. Y
ENTR.	504073	4075997
AP-1.	504081	4075966
C.G.P.	504081	4075965

- Promotor: INSTALACIONES ELECTRICAS ALTEA DEL PONIENTE, SL.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y dos semanas desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe favorable de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural n/ref.: 2024AUT001520AL. Cuenta con Autorización de servidumbre de paso del titular de la parcela 23 del polígono 63. registral número 10022
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1890,97 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	56,73 €
Ingresado Anteriormente:.....	56,73 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1890,97 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y dos semanas, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/146/24. 2024/402960/003-001/00126** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 05/07/24, y registro general de entrada número 3782, **EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU** con C.I.F. nº B82846817, representada por D. JUAN DE LA CRUZ MOLINA con D.N.I nº ***7931**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Calle Llano Vilches 37, con referencia catastral nº -, consistentes en proyecto A24-202 EXTENSIÓN DE L.S.B.T. EXISTENTE, MEDIANTE UN NUEVO TRAMO DE L.S.B.T. Y ACOMETIDA PARA NNSS 832906 PERTENECIENTE A CD 37081 "C.FUTBOL.BERJA". Sito en Calle Llano Vilches 37; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cuatro mil noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos de euro (4.098,88 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 23/07/24 y 29/07/24, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): Suelo Urbano, destinado a vial
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de proyecto A24-202 EXTENSIÓN DE L.S.B.T. EXISTENTE, MEDIANTE UN NUEVO TRAMO DE L.S.B.T. Y ACOMETIDA PARA NNSS 832906 PERTENECIENTE A CD 37081 "C.FUTBOL.BERJA". Sito en Calle Llano Vilches 37.
- Uso: vial
- Presupuesto de ejecución material: 4.098,88 €
- Situación de las obras: Calle Llano Vilches 37.
- Referencia Catastral: -.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:
 - Inicio: Arqueta de entronque X: 505147 Y: 4078598
 - Fin: CPM cliente existente X: 505139 Y: 4078587
- Promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, SLU.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.098,88 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	122,97 €
Ingresado Anteriormente:.....	122,97 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.098,88 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejil delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/094/24. 2024/402960/003-001/00081** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 09/04/24, y registro general de entrada número 1837, **D. MIHAI FLAVIUS MOLDOVAN** con N.I.E nº ****0924*, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje "RIGUARTE" Polígono 63 Parcela 21, con referencia catastral nº 04029A063090070000IQ (camino publico inventario 4881), consistentes en acometida de saneamiento con tubería de 500 m., de diámetro con una longitud de 9.50 m.; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en trescientos setenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos de euro (378,69 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, de fecha 06/08/2024 y 22/08/2024, respectivamente, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío). (Ordenanza SNU-CN-R)
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de acometida de saneamiento con tubería de 500 m., de diámetro con una longitud de 9.50 m..
- Uso: recreativo
- Presupuesto de ejecución material: 378,69 €
- Situación de las obras: Paraje "RIGUARTE" Polígono 63 Parcela 21.
- Referencia Catastral: 04029A063090070000IQ (camino publico inventario 4881).
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:
 - Inicio: X: 504233.238, Y: 4076062.309
 - Arqueta: X : 504241.170, Y: 4076074.990
- Promotor: D. MIHAI FLAVIUS MOLDOVAN.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y una semana desde notificación licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 378,69 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	11,36 €
Ingresado Anteriormente:.....	11,36 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 378,69 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y una semana, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/096/24. 2024/402960/003-001/00083** y resultando:

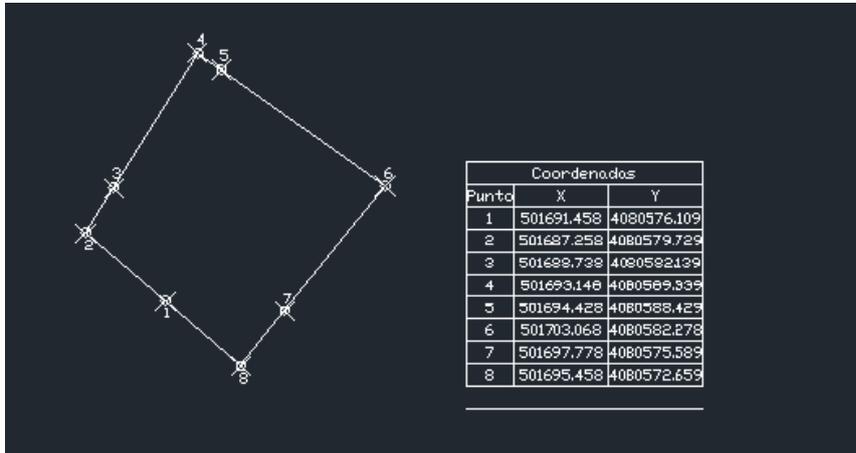
Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 09/05/24, y registro general de entrada número 2496, **D. TOMAS SANCHEZ RAMOS** con D.N.I. nº ***0380**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Paraje de Peñarrodada, polígono 22, parcela 39, con referencia catastral nº 04029A022001750001OK - 04029A022000390000IR, consistentes en reparación de fachada posterior (tapar varias oquedades) y apertura de nicho en fachada principal; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en cien euros (100,00 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 12/08/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).
- Finalidad: construcción de reparación de fachada posterior (tapar varias oquedades) y apertura de nicho en fachada principal.
- Uso: .
- Presupuesto de ejecución material: 100,00 €
- Situación de las obras: Paraje de Peñarrodada, polígono 22, parcela 39.
- Referencia Catastral: 04029A022001750001OK - 04029A022000390000IR.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



- Finca Registral 1287
- Promotor: D. TOMAS SANCHEZ RAMOS.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y 2 días, desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 100,00 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	3,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	3,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 100,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA PARA SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAVIMENTO EXTERIOR SOBRE ACERAS EXISTENTES EN LA AVENIDA OFICIOS Y CALLE RAMÓN Y CAJAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/011/24. 2024/402960/910-010/00004** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 se aprobó la memoria valorada para suministro y colocación de pavimento exterior sobre aceras existentes en la Avenida Oficios y Calle Ramón y Cajal de Berja. OM/011/24 (2024/402960/003-040/00009).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con fecha 21 de junio de 2024 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para suministro y colocación de pavimento exterior sobre aceras existentes en la Avenida Oficios y Calle Ramón y Cajal de Berja a D. Francisco Corrales González, con DNI ***1254** en nombre y representación de la mercantil Probisa, Vías y Obras, S.L. con CIF B85826899.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 26 de julio de 2024.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 26 de julio de 2024 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para el suministro y colocación de pavimento exterior sobre aceras existentes en la Avenida Oficios y Calle Ramón y Cajal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para el suministro y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

colocación de pavimento exterior sobre aceras existentes en la Avenida Oficinas y Calle Ramón y Cajal de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

6.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00026** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL PERRILLO”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 6. Mes de julio de 2024.
Director facultativo de las obras: D. Fernando Herrera Fernández.
Contratista de la obra: PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.
C.I.F nº B73191330.
Presupuesto líquido vigente de la obra: 284.350,00 €.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 103.256,39 €.
Precio que se acredita en la presente certificación: 54.652,81 €.
IVA 21%: 11.477,09 €.
Importe líquido de la presente certificación: 66.129,90 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2023 a favor de la mercantil **PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.** con C.I.F. **B73191330**, por un importe total (IVA incluido) de doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros (284.350,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00025** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE 96 NICHOS DEL GRUPO 20-02 EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Mes de julio de 2024.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 34.544,88 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 22.695,39 €.

IVA 21%: 4.766,03 €.

Importe líquido de la presente certificación: 27.461,42 €.

El Proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2024. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2024 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe total (IVA incluido) de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (34.544,88 €)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00027** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: **AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).**

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 13. Mes de julio de 2024.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 454.233,48 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 3.151,36 €.

IVA 21%: 661,79 €.

Importe líquido de la presente certificación: 3.813,15 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto afirmativo de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00027** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1478	#2024 1.134	22/07/2024	7.018,00 €	TREZE MARKETING S L
F/2024/1494	24FA 055	26/07/2024	4.235,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/1495	24FA 054	26/07/2024	33.275,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/1520	SC24 40	31/07/2024	3.267,00 €	INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S L
F/2024/1528	V-FAC+ FC0724-025	31/07/2024	81.648,07 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/1536	Emitida- 34	01/08/2024	27.461,42 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL
F/2024/1538	Emit- 434	01/08/2024	72.600,00 €	CRASH MUSIC SL
F/2024/1539	24FA 059	01/08/2024	16.335,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/1540	24FA 060	01/08/2024	11.495,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/1541	24FA 062	01/08/2024	3.388,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/1542	24FA 061	01/08/2024	7.260,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2024/1543	02/2024/067	01/08/2024	66.129,90 €	PATRIMONIO INTELIGENTE, SL
F/2024/1565	SC24 42	04/08/2024	10.890,00 €	INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S L
F/2024/1569	Emit- 547	05/08/2024	24.079,00 €	ILPROAL ALMERIA S L
F/2024/1571	Emit- 141.24	05/08/2024	5.989,50 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2024/1579	A082400001	05/08/2024	35.068,97 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/1582	A A/240541	30/07/2024	12.221,00 €	ARENAS PARREÑO JUANA
F/2024/1600	Emit- M0009	06/08/2024	6.538,76 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/1608	2024-0024	25/07/2024	3.993,00 €	JEREZ FLAMENCO INTERNACIONAL
F/2024/1614	E 103	31/07/2024	3.585,04 €	BERJA PETROL S L
F/2024/1622	2024/9	01/08/2024	3.500,00 €	GALLEGO CABEZAS LAURA MARIA
F/2024/1632	J 7	31/07/2024	164.242,63 €	AVITASG S L
F/2024/1635	8343057 2024- 001275	08/08/2024	10.890,00 €	RADIO TELEVISION INDALO, S.L
F/2024/1646	24- 0217	12/08/2024	12.943,90 €	AGROPAL EJIDO, S.L
F/2024/1666	1 000077	13/08/2024	35.950,66 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2024/1675	3 300017	17/08/2024	13.310,00 €	PRODUCCIONES Y EVENTOS CLASSICS, S.L
F/2024/1681	A2024/0174	20/08/2024	3.813,15 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.1- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA” DEL AÑO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00026** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución Nº 1910 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 12 de agosto de 2024 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2023.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2023, por un importe de sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros con noventa y dos céntimos (69.480,92€), transfiriendo dicho importe a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.